

47091477

			CÓDIGO DE CLIENTE		
A.R. - CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE		N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO		
ALEJANDRO OSCAR CARELLI.			COMUNA TIMBUES.		
DOMICILIO			DOMICILIO		
AVDA. CORRIENTES N: 127. P.B.			GABOTO N: 553.		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1043	CAPITAL FEDERAL		2204	TIMBUES	SANTA FE.
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO					
FECHA		2204	FIRMA DEL DESTINATARIO		
HORA					
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO					SELLO OFICINA DESTINO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO					
SELLO OFICINA ORIGEN					

			OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T		
CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE		ALEJANDRO OSCAR CARELLI.	DESTINATARIO		
DOMICILIO		AVDA. CORRIENTES N: 127. P.B.	COMUNA TIMBUES.		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1043	CAPITAL FEDERAL		2204	TIMBUES	SANTA FE.

DE MI CONSIDERACIÓN: ME DIRIJO A UD, EN MI CARÁCTER DE LETRADO APODERADO GENERAL DE LA "FEDERACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA" –DOCUMENTAL QUE ACREDITA MI PERSONERÍA A SU DISPOSICIÓN- A FIN DE INTIMARLO POR ESTE MEDIO FEHACIENTE PARA QUE EN FORMA INMEDIATA CESE EN LA PERCEPCIÓN DE LA TASA QUE (CON INDEPENDENCIA DE SU DENOMINACIÓN) GRAVA LA LIBRE CIRCULACIÓN DE CAMIONES POR SUS CALLES INTERNAS PARA DESCARGAR, CON PARTICULAR AFECTACIÓN DE LOS ASOCIADOS DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENER QUE PROMOVER EN FORMA URGENTE LAS DENUNCIAS Y ACCIONES JUDICIALES QUE EN DERECHO CORRESPONDEN.

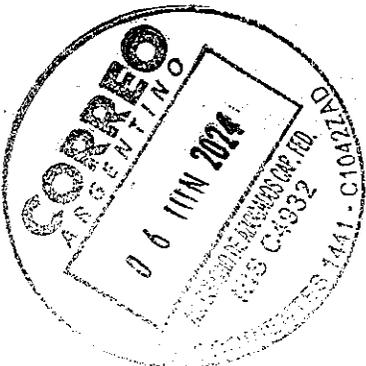
ELLO EN FUNCIÓN DE QUE TAL TRIBUTO FORZADO POR EL SOLO HECHO DE CIRCULAR POR CALLES QUE NO SE ENCUENTRAN SIQUIERA EN ÓPTIMAS CONDICIONES, IMPORTA UNA GABELA IRRAZONABLE, INCONSTITUCIONAL, DESPROPORCIONADA Y ARBITRARIA, ALEJADA DE TODO SERVICIO CONTRAPRESTACIONAL APTO, ADECUADO, CONCRETO Y EFECTIVO DEL MUNICIPIO A LOS QUE CIRCULAN POR DICHAS VÍAS COMUNALES QUE DEBEN OBLARLA INDEFECTIBLEMENTE PARA PODER INGRESAR A LAS PLAYAS PORTUARIAS ENTABLAS EN SU JURISDICCIÓN, PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD LÍCITA Y CONSTITUCIONAL DESARROLLADA.

EL COBRO COMPULSIVO QUE EFECTÚA DICHA COMUNA ATENTA CLARAMENTE CONTRA LOS ART. 14, 16, 17, 18, 28, 33 Y CONC. DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, Y SUS CORRELATOS DE LA CARTA MAGNA PROVINCIAL, OSTENDADO UN VICIO DE LEGITIMIDAD MANIFIESTO QUE COMPELE A SER DEJADA DE EFECTO CON CARÁCTER DE URGENTE, PARA ASÍ INTERRUPTIR LOS DAÑOS CUANTIOSOS QUE PRODUCE A TODO EL SECTOR RURAL EN SU CONJUNTO, CONSIDERANDO QUE PESA A CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO EL DEBER DE EVITAR MAYORES DAÑOS EN CUANTO DEPENDE DE LA ÓRBITA DE SU GESTIÓN. (ART. 1710 DEL C.C.C.N.).

EN DEFINITIVA, A LA LUZ DE LA DOCTRINA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL NO VERIFICARSE LA EXISTENCIA DE UN "HECHO IMPONIBLE" GRAVABLE –CIRCULAR Y PONER UNA BARRERA MONETARIA PARA TRABAJAR- LA CARENCIA TOTAL DE UN "SERVICIO MUNICIPAL" INDIVIDUALIZADO QUE LESIONA LAS ARCAS DE LA CADENA AGROINDUSTRIAL POR EL SOLO HECHO DE OCURRIR CIRCUNSTANCIALMENTE AL RADIO "PENALIZADO", SIN RENDICIÓN ADECUADA A LOS ORGANISMOS PROVINCIALES COMPETENTES, TODO LO CUAL HACE QUE EN CASO DE NO CLAUDICAR SU COBRO A CAMIONES COMO SE VIENE HACIENDO, ESTA INSTITUCIÓN QUE ESTATUTARIAMENTE LOS REPRESENTA, SE VERÍA A ARTICULAR YA LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DE RIGOR. SALÚDALO ATTE. BUENOS AIRES, 6 DE JUNIO DE 2024.

Doble por aquí

Doble por aquí



ALEJANDRO OSCAR CARELLI
Abogado
CORREO ARGENTINO
TEL. 4382 1441

CD 257313117

Dr. Alejandro Oscar Carelli.

RESERVA DNI: 14.776.549.

ESTE ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO N°:

CONFIRMACIÓN CLASIFICADA

FIRMA:



4010905100